

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-C-DIC-085

LUDWING ALVAREZ RENGIFO,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía "EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA.LTDA." otorgada el 9 de Enero del 2008 ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No.092-DJ-08 de 11 de Febrero del 2008, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de domicilio de Cuenca a Guayaquil y la reforma al estatuto de la compañía "EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA.LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo; c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Cuenca al de Guayaquil y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

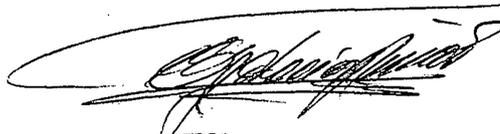
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 12 FEB. 2008

SR. DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp 33370.

**RAZON .- DOY FE.-** Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la resolución que antecede.- **Cuenca, 04 de marzo de 2.008**



**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
**NOTARIO PUBLICO NOVENO**  
**CUENCA ECUADOR**



**RAZÓN:** Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 08-C-DIC-085 de 12 de febrero del 2008, se ha publicado por tres días consecutivos en el Diario **El Tiempo** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 15, 16 y 17 de febrero del 2008, el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma al estatuto social de la compañía **"EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.,** otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el 9 de enero del 2008, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.-

**CERTIFICO.-**

Cuenca, 28 de febrero del 2008

Verónica Vázquez de V.  
Secretaria Abogada

t. 114  
exp. 33370



*Muñoz* 07  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE:

**CAMBIO DE DOMICILIO  
Y REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADA POR:

**EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES**

**EMBUANDES CIA. LTDA.**

CUANTÍA:

**INDETERMINADA**

Di cop.

\*\*\*\* \*\*\*\*

---

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES NUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN, comparece el **INGENIERO COMERCIAL MARIO BOLIVAR JUCA CABRERA** en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.**, lo cual acredita con el nombramiento que acompaña como habilitante. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar este instrumento, a quien por presentar su documento de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruido ha sido por mi el Notario respecto al objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el **CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía **EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el **INGENIERO COMERCIAL MARIO BOLIVAR JUCA CABRERA** en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.**, lo cual acredita con el nombramiento que acompaña como habilitante.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PÚBLICO  
CUENCA - ECUADOR

El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de su representada, según lo justifica con el acta de la sesión que adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Empresa **EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el veinte y dos de junio de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número doscientos treinta y nueve del veinte y siete de los mismos mes y año. A la fecha la Compañía cuenta con plena existencia legal. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO:** La Junta General de Socios de la Empresa **EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.** en sesión extraordinaria universal celebrada el ocho de enero de dos mil ocho, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la Empresa a la ciudad de Guayaquil en la provincia del Guayas y reformar en consecuencia el Artículo Tercero del estatuto social, el que deberá constar de la manera siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias dentro de esta jurisdicción o sucursales dentro o fuera del País, cuando así lo resuelva la junta general de socios y previo el cumplimiento de las exigencias legales." **CUARTA: DECLARACIONES.-** Por el presente instrumento el Ingeniero Mario Bolivar Juca Cabrera en la calidad que interviene, en virtud de la autorización conferida por la Junta General de Socios de su representada declara: a) Cambiado el domicilio principal de la Compañía **EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.** desde la ciudad de Cuenca, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; b) Reformado el Artículo Tercero del estatuto de la Empresa, en los términos que anteceden y conforme a la resolución de la Junta de Socios; y, c) Para los fines legales pertinentes el compareciente bajo juramento también declara expresamente que la Empresa de su representación no es contratista ni deudora morosa del Estado ni ninguna de sus Instituciones. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público que se celebra. Respetuosamente, **MARCELO PILLCO PILLCO ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL**



**SETECIENTOS SESENTA Y TRES / DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las declaraciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que le fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Asesado*

*Eduardo Palacios Muñoz*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
SUCUMBA - ECUADOR

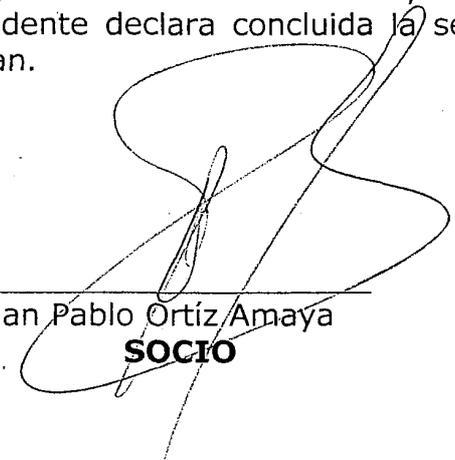
*[Handwritten signature]*

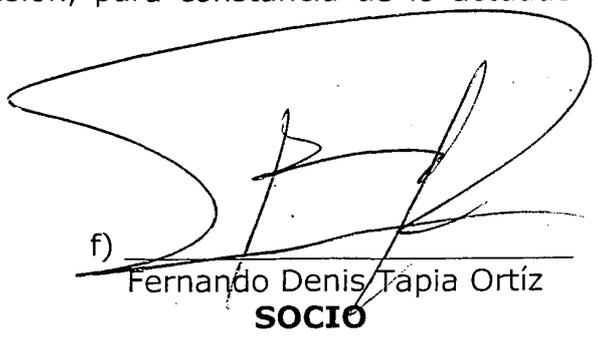
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO

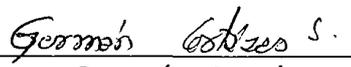
**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.**

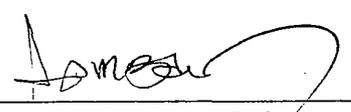
A los ocho días del mes de enero de dos mil ocho, en el domicilio del señor Juan Pablo Ortiz Amaya, ubicado en la Avenida Don Bosco y Av. Loja de esta ciudad de Cuenca, a las 13h00, encontrándose presentes el antes referido socio **JUAN PABLO ORTIZ AMAYA**, propietario de ochocientas participaciones de un dólar cada una y el señor **FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ**, propietario de la cantidad de doscientas participaciones de un dólar cada una, quienes por representar la totalidad del capital social pagado de la compañía, en uso de la atribución conferida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal de socios de la indicada Empresa. Preside la sesión el Econ. Germán Cortázar Solano como Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta su Gerente el Ing. Mario Juca Cabrera. Con la misma concurrencia se declara instalada la sesión y por Presidencia se dispone la lectura del orden del día materia de esta reunión, el que textualmente señala: **"Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la Compañía desde la ciudad de Cuenca hasta la ciudad de Guayaquil y la reforma del estatuto social"**. El orden del día es aprobado por los socios sin que existan modificaciones. Tratando el único punto del orden señalado para esta sesión, el Presidente manifiesta que como ya es de conocimiento de los nuevos socios debido a que se ha dialogado sobre este tema en días anteriores y luego de haber adquirido ellos el total de las participaciones de que se compone el capital social, han visto la conveniencia para la Compañía de cambiar su domicilio principal hasta la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, situación que pone en consideración para que la junta lo resuelva. Luego de las intervenciones y deliberaciones de los socios con relación al tema, **el cambio de domicilio principal de la Compañía desde Cuenca hasta la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, es aprobado por unanimidad.** El presidente indica que como consecuencia de la resolución tomada es necesario además que la Junta resuelva sobre la reforma al texto del artículo tercero del estatuto social, ante lo cual la Junta resuelve aprobar la reforma del artículo tercero del referido estatuto, el mismo que en lo posterior dirá: **"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias dentro de esta jurisdicción o sucursales dentro o fuera del País, cuando así lo resuelva la junta general de socios y previo el cumplimiento de las exigencias legales." Una vez que en la sesión se ha tratado y resuelto este único aspecto para el cual se convocó a la presente sesión, la Junta autoriza al Gerente de la Empresa para que como su representante legal, realice los trámites legales respectivos. No existiendo otros aspectos por tratar el

Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que leída a los presentes es aprobada íntegramente sin modificación; cumplido esto, siendo las 14h35, el Presidente declara concluida la sesión, para constancia de lo actuado firman.

f)   
Juan Pablo Ortiz Amaya  
**SOCIO**

f)   
Fernando Denis Tapia Ortiz  
**SOCIO**

f)   
~~Econ. Germán Cortázar S.~~  
**PRESIDENTE**

f)   
Ing. Mario Juca Cabrera  
**GERENTE**





Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR  
 Sr. Ing.

Cuenca, 4 de julio de 2007

**MARIO BOLIVAR JUCA CABRERA**  
 Ciudad.

Estimado Ingeniero:

Me es muy grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Empresa **EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.** en sesión extraordinaria universal del 1 de julio de 2007, por unanimidad resolvió reelegir a Usted **GERENTE DE LA COMPAÑIA** para un período estatutario de **DOS AÑOS** a partir de la inscripción del presente en el Registro Mercantil.

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía a usted se le confieren los atributos de la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, así como todas las demás facultades que en los referidos estatutos y la Ley de Compañías se le conceden.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la escritura pública de su constitución, la que fue autorizada por el Notario Noveno de Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 22 de junio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el Número 239 del 27 de los mismos mes y año.

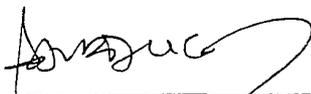
Se dignará inscribir este nombramiento junto con la aceptación del cargo.

De usted muy atentamente,

f)   
 Ecón. Alicia Bojorque Ochoa  
**SECRETARIA AD-HOC**

**NOTA DE ACEPTACION.-** Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la reelección de **GERENTE** de la Empresa **EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA.** en todos los términos del nombramiento que antecede.

Cuenca, 4 de julio de 2007

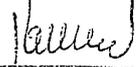
f)   
 Ing. Mario Bolivar Juca Cabrera  
 C.I. 010177924-7



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1097

Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 05 JUL. 2007

  
 El Registrador Mercantil



*Cuota 4*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



E OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
STA *3ra* COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



*Eduardo Palacios Muñoz*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



**RAZON: DOY FE.-** Que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias y de su constitución he sentado razón de la **APROBACION**, del Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía **EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA LTDA**, según Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, numero **08-C-DIC-085**, de fecha, doce de febrero del año dos mil ocho.- Cuenca, 04 de marzo de 2.008

*Eduardo Palacios Muñoz*



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

*[Handwritten signature]*



NUMERO DE REPERTORIO: 11.642  
FECHA DE REPERTORIO: 07/Mar/2008  
HORA DE REPERTORIO: 14:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Marzo del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.C.DIC.085, dictada el 12 de Febrero del 2008, por el Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Ludwing Álvarez Rengifo, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la compañía "EMBUTIDOS DE CARNE DE LOS ANDES EMBUANDES CIA. LTDA. de Cuenca a Guayaquil y Reforma del Estatuto, de fojas 32.565 a 32.579, Registro Mercantil número 5.705.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 337 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 11642



S

REVISADO POR: *RF*



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA